

A 72 AÑOS DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA

Intenciones de privatizar PEMEX

Por: Martín Carlos Ramales Osorio
(mramales@nuyoo.utm.mx)

Resumen: el pasado 18 de marzo se cumplió un año más de la histórica decisión tomada, hace ya 72 años, por ese gran patriota y nacionalista que fue don Lázaro Cárdenas del Río (1895-1970): la decisión de expropiar a las compañías petroleras extranjeras que se habían colocado de manera impune al margen de las leyes mexicanas. La expropiación petrolera fue, finalmente, el resultado natural y lógico del proceso armado de 1910-1920 y cuyas demandas y aspiraciones se consagraron en la Constitución de 1917, la más avanzada de su época por incorporar importantes disposiciones de fuerte contenido social. Durante el largo periodo del Porfiriato (1877-1910), las compañías petroleras extranjeras, de capital norteamericano, inglés y holandés, adquirieron auténticos derechos de propiedad, por lo que fueron las principales beneficiarias de la vasta riqueza petrolera de México, en detrimento del bienestar de los obreros mexicanos que se desempeñaban en la industria bajo condiciones muy precarias. En esa perspectiva, el gobierno nacionalista y progresista del general don Lázaro Cárdenas del Río, procedió a la aplicación del Artículo 27 constitucional y de la Ley de Expropiación del 25 de agosto de 1936 a las compañías petroleras extranjeras que operaban en México en su propio beneficio.

Palabras clave: expropiación petrolera, Constitución de 1917, porfiriato, hacendados, reparto agrario, cardenismo, revolución mexicana, Artículo 27, Ley de Expropiación, corporaciones extranjeras, privatización, “contratos por incentivos”.

1. Breve introducción

El pasado 18 de marzo se cumplió un año más de la histórica decisión tomada, hace ya 72 años, por ese gran patriota y nacionalista que fue don Lázaro Cárdenas del Río (1895-1970): su decisión, la decisión de muchos de sus colaboradores (entre ellos el general e ilustre diputado constituyente que participó en la redacción de la Constitución de 1917, don Francisco J. Múgica), la decisión del pueblo de México (que se volcó a apoyar a su Presidente), de expropiar a las compañías petroleras extranjeras que se habían colocado de manera impune al margen de las leyes mexicanas (Ver Cuadro 1).

Cuadro 1: Origen y culminación del conflicto que devino en la expropiación petrolera del 18 de marzo de 1938

| Conflicto laboral entre los trabajadores y las compañías petroleras extranjeras | El papel del gobierno y la sociedad: decisiones y acciones emprendidas. |
|--|---|
| <p>1. El pliego petitorio del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) exigía a las cías. petroleras contrato colectivo único y aumento salarial global de 65 millones de pesos.</p> <p>2. Tras cinco meses de discusiones, los dueños de la riqueza petrolera ofrecieron sólo 14 millones de incremento salarial y la huelga petrolera estalló el 28 de mayo de 1937.</p> <p>3. Los daños producidos por la escasez de combustible obligaron al STPRM a sustituir la huelga por una táctica que sugirió Vicente Lombardo Toledano, secretario general de la CTM: demandar ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) la declaración de un “conflicto económico”, recurso legal que permite definir la capacidad de las empresas para pagar salarios justos.</p> <p>4. En su dictamen rendido en noviembre, la Comisión Pericial de la JFCA fijó en 26 millones de pesos el aumento global que podían conceder las empresas sin menoscabo de sus finanzas, pero éstas adujeron que cumplir totalmente el laudo de la JFCA representaría una erogación de 41 millones que no estaban dispuestas a desembolsar.</p> <p>5. El 2 de enero de 1938 las empresas interpusieron un amparo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); ésta, tras confirmar el laudo de la JFCA, negó el amparo y fijó un plazo de siete días para acatar la sentencia.</p> <p>6. Al vencerse el plazo, la Huasteca Petroleum Co. (estadounidense) y el Águila (nominalmente inglesa pero subsidiaria de la Shell Petroleum con sede en Holanda), en nombre de los concesionarios petroleros, se negaron a aceptar la sentencia.</p> | <p>1. El desacato a la sentencia de la JFCA obligó al gobierno a sopesar las consecuencias que acarrearía para la soberanía nacional, las relaciones obrero-patronales, la investidura presidencial y la moral pública, ceder a las insolencias de los capitalistas petroleros.</p> <p>2. El Presidente Cárdenas pidió a Francisco J. Múgica, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, redactar un manifiesto que explicara al país los motivos de “tan trascendental determinación” y que “llegue al alma del pueblo”.</p> <p>3. Al día siguiente, encargó a colaboradores de su confianza la elaboración del decreto expropiatorio.</p> <p>4. A las 22:00 horas del 18 de marzo Cárdenas dio a conocer por radio el decreto expropiatorio y el Manifiesto a la Nación que explicaba las razones históricas, sociales y políticas que lo condujeron a asegurar la recuperación, posesión y pleno dominio de la nación sobre la riqueza petrolera.</p> <p>5. La noche del 18 de marzo fluyeron espontáneamente telegramas y cartas de apoyo, así como donativos en especie y dinero para sufragar el costo de los bienes expropiados.</p> <p>6. El 23 de marzo, casi 250 mil manifestantes marcharon en el zócalo capitalino para expresar su apoyo a “la liberación económica de México y a la defensa de la dignidad nacional” y reafirmar su compromiso de salvaguardar ambas para las generaciones futuras.</p> <p>7. En la colecta pública para el pago de la deuda petrolera, la ciudadanía aportó de todo: anillos de matrimonio, alcancías, un día de salario, máquinas de escribir, borregos, lechones, gallinas, etc.</p> <p>8. Las aportaciones fueron tan copiosas que, a fines de marzo, se creó el Fondo para la Redención Económica Nacional.</p> <p>9. Un año más tarde, la Secretaría de Hacienda informaba que los óbolos ascendían a casi 2 millones 750 mil pesos, cifra insuficiente para saldar la deuda.</p> |

FUENTE: Elaboración propia con base en “México, Cien Años. De 1900 a la Actualidad”, Tomo 2, Océano-Editorial Santillana, S. A. de C. V.-Diagrama Casa Editorial, S. C.

2. La expropiación petrolera y los artículos 27 y 28 constitucionales

La expropiación petrolera fue, finalmente, el resultado natural y lógico del proceso armado de 1910-1920 y cuyas demandas y aspiraciones se consagraron en la Constitución de 1917, la más avanzada de su época por incorporar importantes disposiciones de fuerte contenido social. Disposiciones que no buscaban otra cosa más que la justicia social, justicia social que estuvo tan ausente de muchos mexicanos durante la larga dictadura del general don Porfirio Díaz Mori (1830-1915); de triste memoria, por haber favorecido a corporaciones extranjeras, en detrimento del bienestar de muchos obreros y campesinos mexicanos. (Respecto a la distribución del ingreso y a la relación de ésta con la estructura económica y con las causas que provocaron el estallido social de 1910, Leopoldo Solís establece que: “(...) *la tendencia hacia una mayor desigualdad en la distribución del ingreso provocaba que la demanda interna cambiara en forma muy poco dinámica y no fuera un estímulo suficiente para la inversión (...). La desigual distribución del ingreso hacia rígida la importación de bienes suntuarios y restaba flexibilidad a la oferta de bienes importados. Ante el crecimiento de la población, el poco aumento de la ocupación productiva y la incapacidad del sistema económico para alcanzar nuevamente una dinámica de crecimiento, la disminución del ingreso de las mayorías se acentuó y el descontento se agudizó. El deterioro de la posición de la fuerza de trabajo y su creciente urbanización, probablemente estimularon su actuación política. Se iniciaron movimientos de defensa del pueblo y se llegó a las huelgas como en Cananea y en Río Blanco que, como es sabido, fueron reprimidas brutalmente. Las dificultades en el mercado de trabajo hicieron más intolerable esta situación. La falta de respeto a los derechos humanos y la conducta arbitraria de los dueños de los medios de producción, provocaron una explosiva situación política cuya mecha encendió la campaña presidencial de 1910*”.¹)

Durante el largo periodo del Porfiriato (1877-1910), las compañías petroleras extranjeras, de capital norteamericano, inglés y holandés, adquirieron auténticos derechos de propiedad, por lo que fueron las principales beneficiarias de la vasta riqueza petrolera de México (al respecto, en un informe elaborado por una comisión de tres especialistas nombrada por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje a solicitud de los trabajadores petroleros, y que fue expuesto el cinco de agosto de 1937, se asentaba lo siguiente: “*Las principales compañías petroleras en México forman parte de grandes corporaciones norteamericanas e inglesas... No contribuyen al progreso social y económico del país. Han obtenido grandes beneficios de la explotación, cuyo monto es muy difícil de calcularse, pero se puede asegurar que en los últimos diez años sus ganancias han sido mucho mayores a sus inversiones*”)² (Ver Cuadro 2), en detrimento del bienestar de los obreros mexicanos que se desempeñaban en la industria bajo condiciones muy precarias (en el mencionado informe del cinco de agosto de 1937 de la comisión encabezada por Jesús Silva Herzog, Efraín Buenrostro y por el Ing. Mariano Moctezuma, se establecía que: “*Los salarios reales de la mayoría de los trabajadores son inferiores a los de los trabajadores más mal pagados de los ferrocarriles nacionales. Estos salarios son inferiores de un 16 a un 22 por ciento de lo que eran en 1934. Los salarios de los trabajadores petroleros de Estados Unidos son 7.84 por*

¹ Solís, Leopoldo: *La Realidad Económica Mexicana: Retrovisión y Perspectivas*, Editorial Siglo XXI Editores, Decimotava Edición, México 1990, pp. 74 y 75.

² Gojman de Backal, Alicia: *La Expropiación Petrolera Vista por la Prensa Mexicana. Norteamericana e Inglesa (1936-1940)*, 50 Aniversario PEMEX, Petróleos Mexicanos, Primera Edición 1988, p. 26.

ciento más altos de lo que eran en 1934”³. Otro tanto sucedía con los campesinos mexicanos, en este caso bajo la tutela de los hacendados que los explotaban de manera impune.

Cuadro 2: Producción de petróleo crudo desde 1901 hasta el 31 de octubre de 1936, algunos años seleccionados

| Años | Metros cúbicos | Barriles | Valor comercial en pesos mexicanos |
|------|----------------|-------------|------------------------------------|
| 1901 | 1 643 | 10 345 | 2 069 |
| 1907 | 159 694 | 1 005 000 | 201 000 |
| 1911 | 1 994 640 | 12 552 798 | 2 510 559 |
| 1914 | 4 168 805 | 26 235 403 | 7 870 621 |
| 1918 | 10 147 587 | 63 828 326 | 89 655 859 |
| 1921 | 30 746 834 | 193 397 587 | 365 873 635 |
| 1924 | 22 206 406 | 139 678 294 | 272 084 563 |
| 1927 | 10 194 140 | 64 121 142 | 157 544 246 |
| 1930 | 6 284 563 | 39 529 901 | 80 932 254 |
| 1934 | 6 068 672 | 38 171 946 | 127 159 475 |
| 1936 | 5 336 117 | 33 264 176 | 109 536 844 |

FUENTE: Información tomada de Gojman de Backal, Alicia: *La Expropiación Petrolera Vista por la Prensa Mexicana, Norteamericana e Inglesa (1936-1940)*, 50 Aniversario PEMEX, Petróleos Mexicanos, Primera Edición 1988, p. 21, con base en “*Cifras de producción*”, Revista Mexicana de Economía, diciembre 21, 1937, p. 2.

Por tanto, la Revolución Mexicana tenía la obligación moral de modificar la correlación de fuerzas, de trastocar por completo el *estatus quo* prevaleciente durante el porfiriato. Al respecto, dos grandes tareas se echaron auestas los revolucionarios: el reparto agrario, desposeyendo a los antiguos propietarios de vastas porciones de tierra, los hacendados (Ver Cuadro 3); y la recuperación, en provecho de la nación, de los recursos del suelo y del subsuelo, tales como el petróleo y los minerales que eran explotados por corporaciones extranjeras. Aspectos que los revolucionarios consagraron de manera muy meticulosa y cuidada en el Artículo 27 de la Constitución que tantas modificaciones ha sufrido durante todos estos años, sobre todo por parte de gobiernos contrarios al espíritu progresista del constituyente que redactó nuestra Carta Magna en el ya histórico año de 1917.

³ Gojman de Backal, Alicia: op. cit., p. 26.

Cuadro 3: Distribución de la superficie agrícola nacional en 1930

| Propietarios | Tamaño de predios |
|-------------------------------|---|
| 13 500 latifundistas | Poseían predios superiores a mil hectáreas, por lo que acaparaban 83.5 por ciento de la superficie agrícola nacional. |
| 2 000 de estos terratenientes | Detentaban predios de más de 10 000 hectáreas, por lo que poseían un tercio de la superficie total del país. |
| 3 millones de campesinos | No propietarios de tierras, desposeídos, cabezas de familia con varios hijos, apenas subsistían con el fruto de sus labores como aparceros, medieros, arrendatarios, jornaleros, peones, vaqueros o pastores. |

FUENTE: Elaboración propia con base en “México, Cien Años. De 1900 a la Actualidad”, Tomo 2, Océano-Editorial Santillana, S. A. de C. V.-Diagrama Casa Editorial, S. C.

De esa manera, el constituyente de 1917 estableció en el Artículo 27 constitucional que: *“La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación. Con este objeto se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad; para la creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los pueblos, rancherías y comunidades que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad (...). Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas. Los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los fosfatos susceptibles de ser utilizados como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos. Son también propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional; las de las lagunas y esteros de las playas; las de los lagos inferiores de formación natural, que estén ligados directamente a corrientes constantes (...). En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible, y sólo podrán hacerse concesiones por el Gobierno Federal a los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, con la condición de que se establezcan trabajos regulares para la explotación de los elementos de que se trata, y se cumplan con los requisitos que prevengan las leyes”*.⁴

⁴ “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (versión original de 1917)”, pp. 13-16, en www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1917.pdf, consultada el martes 20 de abril de 2010.

En tanto que en el Artículo 28 contemplaba que: *“En los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase; ni exención de impuestos; ni prohibiciones a título de protección a la industria; exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos y radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo Banco que controlará el Gobierno Federal, y a los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la reproducción de sus obras, y a los que, para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora (...). No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses. Tampoco constituyen monopolios las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan, y que no sean artículos de primera necesidad (...).”*⁵

Artículos de la Constitución que el Presidente Cárdenas profundizaría, a través de la promulgación de importantes leyes reglamentarias (Ley Orgánica en Materia de Monopolios de 1934, Reglamento de la Ley de Nacionalización de Bienes de 1935 y Ley de Expropiación de 1936), y que sobre todo aplicaría durante su gestión, para proceder al reparto agrario (entre 1935 y 1940, los títulos ejidales entregados por el Departamento Agrario a poco más de 811 mil beneficiarios abarcaron aproximadamente 18 millones de hectáreas de la superficie agrícola nacional) (Ver Cuadro 4), para proceder a la expropiación de los Ferrocarriles Nacionales de México (el 24 de junio de 1937 se expidió el acuerdo de expropiación respectivo mediante el cual el gobierno federal, con fundamento en la Ley de Expropiación del 25 de agosto de 1936, adquirió 49 por ciento de las acciones que aún pertenecían al sector privado) y, sobre todo, para proceder a la expropiación de las compañías petroleras extranjeras en provecho de la nación mexicana, en abstracto, o de sus casi 20 millones de habitantes, de manera específica y concreta (Ver Cuadro 5).

⁵ “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (versión original de 1917)”, pp. 22 y 23, en www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1917.pdf, consultada el martes 20 de abril de 2010.

Cuadro 4: El reparto de tierras antes y después del cardenismo. Resoluciones presidenciales ejecutadas (1915-1982)

| Antes del cardenismo | | | Después del cardenismo | | |
|--|----------------------|-------------------------|-------------------------------------|----------------------|-------------------------|
| Presidente | Hectáreas repartidas | Campesinos beneficiados | Presidente | Hectáreas repartidas | Campesinos beneficiados |
| Venustiano Carranza (1915-1920) | 167 936 | 46 398 | Manuel Ávila Camacho (1940-1946) | 5 944 450 | 157 836 |
| Álvaro Obregón (1920-1924) | 1 133 813 | 134 798 | Miguel Alemán Valdés (1946-1952) | 4 844 123 | 97 391 |
| Plutarco E. Calles (1924-1928) | 2 872 876 | 297 428 | Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958) | 4 894 390 | 231 888 |
| Emilio Portes Gil (1928-1930) | 1 707 750 | 171 577 | Adolfo López Mateos (1958-1964) | 11 361 370 | 304 498 |
| Pascual Ortiz Rubio (1930-1932) | 944 538 | 64 573 | Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970) | 14 139 574 | 216 695 |
| Abelardo L. Rodríguez (1932-1934) | 790 694 | 68 556 | Luis Echeverría Álvarez (1970-1976) | 12 773 888 | 205 999 |
| Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940) | 17 906 424 | 811 157 | José López Portillo (1976-1982) | 5 938 939 | 92 912 |

FUENTE: Elaboración propia con base en Méndez Morales, José S.: *Problemas Económicos de México*, Editorial McGraw-Hill, Quinta Edición, México 2004, p. 105 (Cuadro 3-7), con base en Centro de Investigación Agraria y en Miguel de la Madrid, *Informe de Gobierno 1983* y datos de INEGI.

Cuadro 5: Compañías petroleras expropiadas según el Artículo 1 del Decreto Expropiatorio del 18 de marzo de 1938

| | |
|--|--|
| 1. Compañía Mexicana de Petróleo El Águila, S.A. | 11. Compañía Mexicana el Agwi, S.A. |
| 2. Compañía Naviera de San Cristóbal, S.A. | 12. Compañía de Gas y Combustible Imperio. |
| 3. Compañía Naviera San Ricardo, S.A. | 13. Consolidated Oil Company of México. |
| 4. Huasteca Petroleum Company. | 14. Compañía Mexicana de Vapores San Antonio, S.A. |
| 5. Sinclair Pierce Oil Company. | 15. Sabalo Transportation Company, Clarita, S.A. |
| 6. Mexican Sinclair Petroleum Corporation. | 16. Cacalilao, S.A. |
| 7. Stanford y Compañía, S. en C. | |
| 8. Peen Mex Fuel Company. | |
| 9. Richmond Petroleum Company de México. | |
| 10. California Standard Oil Company of México. | |

FUENTE: Elaboración propia con base en *De la Expropiación Petrolera a la Privatización Silenciosa*, La Jornada Morelos, edición del domingo 16 de marzo de 2008, en www.lajornadamorelos.com/suplementos/correo-del-sur/60820?task=view, consultado el martes 27 de abril de 2010.

3. A manera de conclusión

De esa manera, el general Cárdenas recuperaba, durante su gestión, la capacidad soberana del Estado mexicano para incidir positivamente sobre el desarrollo socioeconómico del país. Sentaba las bases para que los gobiernos postrevolucionarios subsecuentes tributaran un verdadero beneficio a los sectores que participaron de manera tan decidida en la Revolución; esto es, a los obreros y a los campesinos que vivían en condiciones tan precarias durante la larga dictadura del general don Porfirio Díaz.

No se puede concebir al México moderno y contemporáneo sin las importantes decisiones tomadas por el general don Lázaro Cárdenas del Río durante su gestión; sobre todo su decisión de recuperar, en provecho de la nación mexicana, los recursos del suelo y del subsuelo tales como el petróleo, que sería decisivo en el proceso de industrialización seguido por México durante 1940-1982.

Gracias al control estatal sobre las industrias energéticas (petróleo y electricidad) se pudo conformar en el país una industria de cierta importancia y significación entre 1940 y 1982, el país alcanzó la autosuficiencia alimentaria durante 1940-1956 (el famoso “milagro verde mexicano” en el que incluso se generaban excedentes para la exportación; cuando hoy en día, y gracias a la acción de gobiernos neoliberales entreguistas, la balanza comercial agrícola de México es profundamente deficitaria) y el país pudo gozar de un periodo de relativa prosperidad económica entre 1956 y 1970 (periodo conocido como el “desarrollo estabilizador” gracias a las altas tasas de crecimiento económico y a las bajas tasas de inflación experimentadas por la economía, y en el que la industria experimentó su mejor momento: la industria en su conjunto creció a una tasa promedio interanual del 8.5 por ciento, en tanto que la industria manufacturera en particular creció a una tasa promedio interanual del 8.8 por ciento; ni antes ni después la industria tuvo jamás un desenvolvimiento similar).⁶

Como es bien sabido, sin embargo, el conservador Partido de Acción Nacional (PAN) surgiría en enero de 1939 como respuesta a las políticas del periodo cardenista (1934-1940); esto es, en contra de la reforma al artículo tercero constitucional que establecía

⁶ Y sin embargo, los vastos recursos petroleros de México no lo catapultaron hacia el primer mundo, hacia el desarrollo económico pleno. Hacia fines de los setentas y principios de los ochentas, en que México se descubrió poseedor de una inmensa riqueza petrolera, el país se vio sumergido en una vorágine de crecimiento económico financiado con endeudamiento externo. En parte el petróleo sirvió de aval a México para endeudarse con el exterior; de manera tal en que en el momento en que los precios internacionales del petróleo comenzaron a bajar y las tasas de interés empezaron a subir, se comenzó a configurar para México la crisis de la deuda externa que alcanzó su clímax en el verano de 1982. El petróleo, en vez de eliminar las restricciones externas al crecimiento económico y de reducir las desigualdades sociales, hundió a México en la pobreza y lo hizo más dependiente del exterior, sobre todo de los Estados Unidos de América. Además, en ningún momento los gobiernos emanados de la revolución pensaron en industrializar el petróleo, en construir refinerías para producir gasolinas y otros derivados; antes, más bien, México se ha dedicado a exportar petróleo crudo sin ningún procesamiento, y a importar gasolinas y otros derivados del resto del mundo. Los cuantiosos recursos generados por PEMEX, se han utilizado para financiar campañas electorales, para acrecentar las cuentas en Suiza de muchos políticos, antes del PRI y ahora del PAN, así como para acrecentar las fortunas de los líderes del sindicato petrolero que siempre han fungido como operadores electorales del partido en el poder; pero nunca las cuantiosas ganancias generadas por el petróleo se han utilizado para capitalizar a la paraestatal, una de las más importantes de América Latina y del mundo.

una orientación “socialista” en la educación, en contra del reparto agrario y, por supuesto, en contra de la expropiación petrolera por considerarlas lesivas a los intereses del gran capital, por considerarlas medidas de corte netamente socialista o comunista.

Gracias al peso específico y a las presiones de los grupos conservadores aglutinados en Acción Nacional, es que el presidente Manuel Ávila Camacho (1940-1946) le empezaría a imprimir un rumbo distinto a los destinos de la nación, situación que se profundizaría durante la gestión del presidente Miguel Alemán (1946-1952). Con Miguel Alemán se inicia de manera definitiva un proceso de contrarreforma a algunos artículos centrales de la Constitución de 1917, tales como las reformas a los apartados X, XIV y XV del Artículo 27 constitucional que frenaban el reparto agrario en beneficio de los neolatifundios de base capitalista, en provecho de una agricultura de cultivos comerciales de exportación. De esa manera, los gobiernos postrevolucionarios posteriores a la administración del general don Lázaro Cárdenas del Río, dejarían de trabajar en beneficio de obreros y de campesinos para volcarse cada vez más en beneficio de los intereses del gran capital nacional industrial.

En esa perspectiva, y fieles a la plataforma ideológica de Acción Nacional, es que los grupos conservadores instalados actualmente en el poder intentan regresar la riqueza petrolera de México al gran capital privado, sobre todo de carácter transnacional; intención que han venido desarrollando de manera subrepticia a través de los “contratos por incentivos”, figura creada a partir de la reforma energética de 2008, como coinciden en señalarlo algunos especialistas en cuestiones energéticas. Al respecto, tanto Jiménez Spriú (ex director de la Facultad de Ingeniería de la UNAM y miembro de honor de la Academia Nacional de Ingeniería) como Alberto Montoya (profesor de la Universidad Iberoamericana), coinciden por separado en señalar que: “(...) *En estos días se discute el contenido de los llamados “contratos por incentivos”, figura creada a partir de la reforma energética de 2008, que regirá las relaciones entre Pemex y los particulares que participen en algunas actividades por cuenta de la paraestatal. Esos contratos, que el gobierno se ha negado a hacer públicos, son el instrumento que abre un resquicio para que se involucre a particulares en áreas reservadas. Se abre la posibilidad de que se asigne a los particulares la explotación en exclusiva por un periodo determinado de una zona petrolera, o que se beneficien con una parte de las utilidades del área asignada. Esto simplemente es una transferencia de la renta petrolera. Algo que está expresamente prohibido (...)*”. “(...) *Los cambios a la legislación energética de 2008 no frenaron los intentos de avanzar en la privatización de la industria petrolera. Las normas divulgadas por Pemex para la elaboración de los contratos previstos en la reforma energética reconocen derechos al inversionista que en realidad implican una transferencia a particulares de la renta petrolera*”.⁷

Sí a gobiernos progresistas como el de Lázaro Cárdenas, preocupados por el bienestar de obreros y de campesinos; no a gobiernos conservadores entreguistas, espurios en todos los sentidos y depredadores de las riquezas naturales del país en provecho de grandes transnacionales extranjeras como los de Fox y Felipe Calderón. No los

⁷ González Amador, Roberto: *Expertos: la privatización de PEMEX avanza a hurtadillas*, La Jornada Edición Electrónica (Sección Economía), Edición del jueves 18 de marzo de 2010, en www.jornada.unam.mx/2010/03/18/index.php?section=economia&article=028n1eco, consultado el miércoles 28 de abril de 2010.

queremos, que se vayan por donde vinieron. En este año en que se cumplen 100 años de la revolución y 200 años de la independencia, los mexicanos bien nacidos nada tenemos que celebrar: hoy más que nunca somos sumamente dependientes de los caprichos y de los intereses de los Estados Unidos de Norteamérica; y las aspiraciones y anhelos de la revolución, mismos que se plasmaron en la Constitución de 1917, están totalmente cancelados.

4. Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (versión original de 1917), en www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1917.pdf, consultada el martes 20 de abril de 2010.

De la Expropiación Petrolera a la Privatización Silenciosa, La Jornada Morelos, edición del domingo 16 de marzo de 2008, en www.lajornadamorelos.com/suplementos/correo-del-sur/60820?task=view, consultado el martes 27 de abril de 2010.

Gojman de Backal, Alicia: *La Expropiación Petrolera Vista por la Prensa Mexicana. Norteamericana e Inglesa (1936-1940)*, 50 Aniversario PEMEX, Petróleos Mexicanos, Primera Edición 1988.

González Amador, Roberto: *Expertos: la privatización de PEMEX avanza a hurtadillas*, La Jornada Edición Electrónica (Sección Economía), Edición del jueves 18 de marzo de 2010, en www.jornada.unam.mx/2010/03/18/index.php?section=economia&article=028n1eco, consultado el miércoles 28 de abril de 2010.

Méndez Morales, José Silvestre.: *Problemas Económicos de México*, Editorial McGraw-Hill, Quinta Edición, México 2004.

“México, Cien Años. De 1900 a la Actualidad”, Tomo 2, Océano-Editorial Santillana, S. A. de C. V.-Diagrama Casa Editorial, S. C.

Solís, Leopoldo: *La Realidad Económica Mexicana: Retrovisión y Perspectivas*, Editorial Siglo XXI Editores, Decimotava Edición, México 1990.